



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C1.XXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de mayo del 2008
No. 101

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "RANCHO LA CAPILLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1835, 1845, 474-B1, 634-A1, 1894, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1895, 637-A1, 487-B1, 488-B1, 489-B1, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1910, 1911, 1889, 1890, 631-A1, 632-A1, 633-A1, 635-A1 y 1888.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1913, 1891, 1909, 1912, 1913, 1892, 1893, 636-A1 y 1887.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO
JUAN JOSE GONZALEZ MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a sus escritos de fechas diecisiete de diciembre de dos mil siete, con número de folio 5536; siete de febrero de dos mil ocho, con número de folio 0374 y once de febrero de dos mil ocho, con número de folio 0405, por los que solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano autorización para llevar a cabo la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo y comercial y de servicios) denominado "RANCHO LA CAPILLA", para desarrollar 920 viviendas, localizado en camino a San Juan Teotihuacan s/n, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo de fecha diecisiete de agosto de dos mil cinco, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el trece de septiembre del mismo año, se aprobó a la empresa "Cooperativa de Vivienda y Consumo Logros Comunes", S.C. de R.L. de C.V. y "Sistema Inmobiliaria Casa", S.A. de C.V., ambos en su carácter de Fideicomitentes y Fideicomisarios "B", el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, comercial y de servicios) denominado "RANCHO LA CAPILLA", para el desarrollo de un total de 4,726 viviendas, en una superficie de terreno de 720,510.00 M2 (SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), localizado en Camino a San Juan Teotihuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, autorizándose la Primera de ellas para llevar a cabo 3,017 viviendas, mismas que se identifican en el Plano de Lotificación 1 de 5 de dicho Acuerdo y que forma parte integrante de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que para la ejecución de las etapas subsiguientes para desarrollar 1,709 viviendas y las áreas comerciales y de servicios, se estableció que deberían tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente.

Que el motivo que dio origen a la autorización por etapas fue lo señalado por la Comisión del Agua del Estado de México en su oficio No. 206B10000/FAC/13/2005 de fecha ocho de febrero de dos mil cinco.

Que mediante Acuerdo de fecha doce de octubre de dos mil seis, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el diez de noviembre del mismo año, se autorizó a las empresas "Cooperativa de Vivienda y Consumo Logros Comunes", S.C. de R.L. de C.V., y "Sistema Inmobiliario Casa", S.A. de C.V., la subrogación parcial de los derechos y obligaciones de 307 lotes habitacionales y 3 comerciales, mismos que se precisaron en dicho Acuerdo para desarrollar 1,892 viviendas, así como el equipamiento que proporcionalmente le corresponde, sobre una superficie de 143,195.87 M2 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) del conjunto urbano de referencia, en favor de la empresa "ALTEQ Construcciones", S.A. de C.V.

Que a través del diverso Acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil seis, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de noviembre de dos mil siete, se autorizó a las empresas "Cooperativa de Vivienda y Consumo Logros Comunes", S.C. de R.L. de C.V., y "Sistema Inmobiliario Casa", S.A. de C.V., la segunda subrogación parcial de los derechos y obligaciones de 176 lotes habitacionales los cuales se precisan en el mencionado Acuerdo, para desarrollar 1,047 viviendas, así como el equipamiento que proporcionalmente le corresponde y 31 lotes de comercio de productos y servicios básicos, sobre una superficie de 85,151.08 M2 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS), del conjunto urbano de referencia, en favor de la empresa "ALTEQ Construcciones", S.A. de C.V.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo mencionado en el punto que antecede.

Que mediante Convenio de fecha veintiuno de noviembre del dos mil siete, celebrado entre el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac y la empresa "ALTEQ Construcciones", S.A. de C.V., el organismo se comprometió a otorgar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, respecto a 2,939 viviendas del desarrollo de mérito.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, mediante escrito de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, manifestó no tener inconveniente en garantizar el suministro de los servicios de agua potable y alcantarillado requeriendo para 2,812 viviendas del conjunto urbano de referencia.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/118/2007 de fecha trece de diciembre de dos mil siete, manifestó que se cuenta con el caudal requerido para las 920 viviendas de la segunda etapa del desarrollo.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/OF/2319/07 del diez de octubre de dos mil siete, ratificó la autorización en materia de impacto ambiental del desarrollo en cuestión, que fuera expedida a través del oficio No. 21203/RESOL/036/04 del veinte de enero de dos mil cuatro.

Que la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones, a través del oficio No. 21101A000/252/2008 de fecha veintitrés de enero de dos mil ocho, ratificó y rectificó el oficio No. 21111A000/3426/2003 del dieciocho de diciembre de dos mil tres, relativo al dictamen vial del conjunto urbano señalado.

Que todos los demás dictámenes y opiniones necesarios para la autorización de la Segunda Etapa del conjunto urbano que nos ocupa, fueron acreditados y obran en el expediente formado al conjunto urbano de referencia.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Segunda Etapa del conjunto urbano de mérito.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracción I, 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracciones VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el veintidós de marzo de dos mil siete, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "ALTEQ Construcciones", S.A. de C.V., representada por usted, la Segunda Etapa del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo y comercial y de servicios) denominado "RANCHO LA CAPILLA", para desarrollar 920 viviendas, dentro de una superficie de terreno de 720,510.00 M2 (SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), localizado en camino a San Juan Teotihuacan s/n, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, conforme se consigna en los Planos de Lotificación 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y conforme a las autorizaciones de subrogación, de acuerdo al siguiente cuadro:

MANZANAS	LOTES	No. de lotes habitacionales	No. de viviendas
MANZANA-1	del 1-24	24	149
MANZANA-13	del 2 al 13, del 15 al 29 y del 31 al 56	54	389
MANZANA-14	del 2 al 11 y del 13 al 26	24	96
MANZANA-16	del 1 al 3, del 14 al 23 y del 25 al 43	32	229
MANZANA-23	del 1-15	15	57
TOTAL		149	920

Para la ejecución de las 127 viviendas que corresponden a su representada, incluyendo las áreas comerciales y de servicios restantes, deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Comisión del Agua del Estado de México en el oficio No. 206B10000/FAC/118/2007 de fecha trece de diciembre de dos mil siete; a los Convenios de fechas veinte de abril del dos mil seis y veintiuno de noviembre del dos mil siete, signados por su representada y el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, así como, al oficio No. 21101A000/252/2008 de fecha 23 de enero del 2008, emitido por la Dirección General de Vialidad.

- SEGUNDO.** Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren para el conjunto urbano en cuestión, quedaron establecidas en los diversos Acuerdos de fechas diecisiete de agosto de dos mil cinco, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de septiembre de dos mil cinco; doce de octubre de dos mil seis, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de noviembre de dos mil seis y veintinueve de octubre de dos mil seis, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de noviembre de dos mil siete.
- TERCERO.** Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano objeto de desarrollo, quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización de fecha diecisiete de agosto de dos mil cinco, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el trece de septiembre del mismo año.
- CUARTO.** Deberá dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que le correspondan, establecidas en los diversos acuerdos de fechas diecisiete de agosto de dos mil cinco, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de septiembre de dos mil cinco; doce de octubre de dos mil seis, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de noviembre de dos mil seis y veintinueve de octubre de dos mil seis, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de noviembre de dos mil siete.
- QUINTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo de los correspondientes planos de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.
- SEPTIMO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- OCTAVO.** En los lotes correspondientes a la Segunda Etapa del Conjunto Urbano "RANCHO LA CAPILLA", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no causándose el cobro de las licencias de uso del suelo para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al folio CE/085/2003 de fecha 12 de enero del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Tecámac.
- NOVENO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5.
- Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Tecámac, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO.** Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo,

incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO
PRIMERO.**

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**DECIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización de la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo y comercial y de servicios) denominado "RANCHO LA CAPILLA", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los once días del mes de abril de dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).**

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 375/2008, promueve JOSE GUADALUPE IBARRA ESPINOZA, por su propio derecho en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Ignacio López Rayón sin número, Colonia El Pedregal, Guadalupe Hidalgo, Ocoyoacac, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.90 m con calle Ignacio López Rayón; al sur: 16.50 m con Melchor Reyes Pobrete; al oriente: 139.66 m con José Vilchis Guadarrama; al poniente: 139.20 m con Jesús Vilchis Ramírez, con una superficie aproximada de 1,978.65 metros cuadrados. Se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia háganse las publicaciones de los edictos respectivos, con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Notifíquese a los colindantes.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, veinte de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Juez. Secretario.-Rúbricas. Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1835.-26 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 316/08, el señor RICARDO GONZALEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Chapultepec s/n barrio de Santa María perteneciente al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primero de 68.00 metros con Cipriano Ramírez y la segunda de 138.00 metros con David Reyes, al sur: en dos líneas la primera de 68.00 metros con

Aurelio Balbuena y la segunda de 137.00 metros con Filemón Ortega, al oriente: 79.00 metros con el Rancho Argomala y al poniente: en tres líneas, la primero de 41.20 metros con Cipriano Ramírez, la segundo de 20.00 metros con calle Chapultepec y la tercera de 16.00 metros con Aurelio Balbuena, inmueble que tiene una superficie aproximada de 12,099.00 metros cuadrados con clave catastral 0410429024, con el objeto de declarar inmatriculación sobre el mismo inmueble. El Juez Primero Civil de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1845.-26 y 29 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
CHICOLOAPAN, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por LAURA SOCORRO ROMERO AGUILAR, endosatada en procuración de JAVIER MARTINEZ CRUZ en contra de ARTURO BELTRAN MAZA Y MARIA TERESA BAHENA MOÑA, expediente número 370/2005.

La C. juez señala las diez horas del día once de junio del año dos mil ocho 2008, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble, identificado como vehículo de motor de la marca Volkswagen, modelo mil novecientos noventa 1990, tipo taxi, color verde, placas de circulación 844-SHF del Distrito Federal, número de serie 11P9025400, y al respecto se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Chicoloapan de Juárez, México, a 16 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Orozco Ponce.- Rúbrica.

474-B1.-27, 28 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

"LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA, EN LIQUIDACION.

SERGIO RANGEL HERRERA, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 128/2008, juicio ordinario civil usucapción, reclamando las siguientes prestaciones: A) Declaración judicial que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario de un lote de terreno de una superficie de 435.80 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 11-A, Loma Santa Bertha, Primera Sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente denominado lote 11-A, Loma Santa Bertha, Primera Sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, Estado de México; B) Declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio sirva como título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a nombre mío; C) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio, haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

634-A1.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ISEN INMUEBLES, S.A.

ANA NANCY CORDERO ORTIZ, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 1169/2007, juicio ordinario civil (usucapción) en contra de ISEN INMUEBLES, S.A. Y ANA MARIA ORTIZ DIMAS de quien demanda las siguientes prestaciones:

... La usucapción (prescripción adquisitiva), respecto del inmueble ubicado en calle Fuente de Chapultepec número exterior 152-B, casa dúplex planta baja, lote 22, manzana 13, de la Colonia Fuentes del Valle Primera Sección, C.P. 54910, del municipio de Tultitlán, Estado de México, a ISEN INMUEBLES, S.A... Y de los que reclamo la cancelación de la inscripción e inscripción a mi nombre de la inmueble (sic) del cual soy dueña y que se encuentra inscrito bajo los siguientes antecedentes registrales 827, volumen 134, libro primero, sección primera de fecha 30 de abril de 1984, y consecuente la inscripción del inmueble, cuya usucapción promuevo a mi nombre...". Manifestando la parte actora, en el hecho uno de su escrito inicial de demanda, que con fecha ocho (8) de febrero del año dos mil (2000), celebró contrato de compraventa con la C. ANA MARIA ORTIZ DIMAS, respecto del bien inmueble ubicado en calle Fuente de Chapultepec número exterior 152-B, lote 22, de la manzana 13, de la Colonia Fuentes del Valle Primera sección, del municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 54910, predio que de acuerdo a lo manifestado en ese mismo hecho, cuenta con una superficie de 133.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 19.00 m con lote 23; al sur: con 19.00

m con lote 21; al oriente: con 7.00 m con calle Fuente de Chapultepec; al poniente: con 7.00 m con lote 26 y 43, haciendo mención en el hecho dos que ha tenido la posesión durante siete años de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria, así como de que ha realizado las contribuciones que de la propiedad se originan tal como predio y agua. Y toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la persona moral demandada, ya que en la actualidad no se encuentra en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ISEN INMUEBLES, S.A., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal.

Expedito en Cuautitlán, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

634-A1.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**JORGE ARREDONDO FERNANDEZ.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que la señora FABIOLA MARLEN PEREZ PANIAGUA, por su propio derecho y bajo el expediente número 317/08-1, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une; B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo fundo para ellos en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: I.- Según se acredita con la correspondiente copia certificada del acta de matrimonio el día 13 de julio de 1998, contrajimos matrimonio en Granjas Valle de Guadalupe, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, estableciendo nuestro domicilio familiar en la calle Ricardo Flores Magón, manzana 1, lote 2, Colonia Héroes de Independencia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. II.- El señalado vínculo matrimonial lo contrajimos bajo el régimen de sociedad conyugal. III.- Según se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento procreamos al menor de edad de nombre JORGE ARREDONDO PEREZ, nacida el 24 de agosto de 1995. IV.- Es el caso que al principio de nuestra relación marital toda era paz y armonía, pero al paso del tiempo el carácter del demandado fue cambiando al grado de ser imposible la convivencia, el cual abandono el domicilio familiar en fecha 21 de noviembre de 1998, llevándose con él a mi menor hijo, el cual no he podido ver desde ese entonces y mucho menos tener convivencia o cohabitar con el demandado, el cual cambia constantemente de domicilio. El juez por auto de fecha doce de marzo del año dos mil ocho, le dio entrada a la demanda y por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se

seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los dos días de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.
634-A1.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JUAN CARLOS HERNANDEZ VICTORINO.

La actora CLAUDIA MARISELA VALVERDE FLORES, interpuso demanda en el expediente 135/2008, relativo al juicio guarda y custodia, reclamándose las siguientes prestaciones: A) La guarda y custodia provisional o definitiva de su menor hijo ORLANDO FARIDY HERNANDEZ VALVERDE; B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Ecatepec de Morelos, México, a 06 de mayo del 2008.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
634-A1.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 263/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ANA MARIA PEÑALOZA CERVANTES, respecto de la fracción de terreno, antes, ahora con construcción ubicado entre las calles de Avenida Colón, Insurgentes y Morelos, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 3083.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.60 m con calle Morelos, 16.40 m con Trinidad Cervantes Vargas; al sur: 53.00 m con calle Insurgentes; al oriente: 44.00 m con Avenida Colón, 14.90 m con Trinidad Cervantes; al poniente: una línea de 62.30 m de los cuales 20.10 m con Aurelia Peña González, 10.50 m con Pablo Serrano, 10.50 m con Elfege Díaz Serrano, 21.20 m con Trinidad Cervantes Vargas. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente y lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Secretario, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.
1894.-29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 90/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT a través de sus apoderados legales en contra de LOURDES MARTINEZ NAVA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en la casa habitación, marcada con el número 2, del condominio horizontal denominado Fraccionamiento Residencial Diamante, ubicado en Privada del Panteón sin número, poblado de San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.50 m con calle interior del fraccionamiento; al sur: 08.50 m con lote número 1 y área verde; al oriente: 14.00 m con lote número 3; al poniente: 14.00 m con calle interior del fraccionamiento, con una superficie de 145.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, así como también se manda fijar los anuncios respectivos en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 618,735.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por el perito tercero en discordia, se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.- Primer Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.
1896.-29 mayo, 4 y 10 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

ABEL VIVERO GARCIA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 316/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA FELIX NAVA AYALA en contra de MARIA MAGDALENA MARTINEZ CARDOSO, de quien le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La nulidad absoluta del contrato de matrimonio que se registro bajo el acta de matrimonio número 068, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, celebrado por el Oficial del Registro Civil de Amatepec, Estado de México, mismo que se celebró bajo el régimen de sociedad conyugal; B).- Como consecuencia de lo anterior la nulidad de los efectos jurídicos que dicho contrato de matrimonio generó; C).- La nulidad del juicio de divorcio necesario número de expediente 269/04, que se tramita en este mismo juzgado, como actor la C. MARIA MARTINEZ CARDOSO y como demandado ABEL VIVERO GARCIA; y D).- El pago de gastos y costas judiciales, honorarios de abogados y peritos que este juicio origine, hasta su total terminación. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca al local de este juzgado ubicado en Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmolya, Barrio La Parra sin número, en Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en

la secretaria de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de este tribunal copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los diez días del mes de abril del dos mil ocho.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1897.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 36/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento al proveído de fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 36/2008, que GONZALO GUZMAN RUIZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y FILIBERTO CAYETANO ARAGON BLANCO, demandando la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en lote 14, manzana 521, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, actualmente conocido como lote 14, manzana 521, de la calle Mayas, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 13; al sur: 17.50 m con lote 15; al oriente: 7.00 m con lote 41; y al poniente: 7.00 m con calle Mayas. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el once de febrero de mil novecientos setenta uno, la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., celebró contrato de compraventa con FILIBERTO ARAGON BLANCO y este último en fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco celebró contrato privado de compraventa con el hoy actor, respecto del inmueble descrito anteriormente, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: partida 01, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno; y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietario. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del codemandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley en cita, es decir, por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado, las copias de traslado exhibidas para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación en esta localidad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fijese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecisiete de abril del dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de abril del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1898.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

VIRGINIA LOPEZ MARTINEZ Y EUGENIO FLORES CORTES, promueve por su propio derecho, en el expediente número 665/2008, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial (información posesoria), respecto del bien inmueble ubicado en la calle Jesús Solares Quezada sin número específico de identificación en la Colonia La Palma dentro del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.17 m linda con Alejandro Aguilar Sánchez y Gregoria Aguilar Romero; al sur: 20.23 m linda con Eusebio Flores Cortés y Alejandra Lozano Durán; al oriente: 12.50 m linda con calle Jesús Solares Quezada; al poniente: 12.50 m linda con Juana Cervantes Monterosas y Rubén García Jiménez, con una superficie aproximada de 252.48 doscientos cincuenta y dos metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, además fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, un se expiden los presentes el día doce de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1899.-29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 658/2008, JUAN PAULINO FRANCO ESCALANTE, por su propio derecho promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información posesoria, respecto del inmueble denominado "Cocoxmetla", ubicado en calle sin nombre actualmente calle San Martín sin número específico, en la Colonia La Palma, dentro del pueblo de Reyes Acozac, municipal de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m y linda con propiedad de Zenaida Fuentes Barriga, actualmente Gustavo López Fuentes; al sur: en 10.00 m y linda con calle sin nombre actualmente calle San Martín; al oriente: en 14.00 m y linda con propiedad de Filiberto Valdez Rendón; al poniente: en 14.00 m y linda con propiedad de Miguel Valdez Rendón, con una superficie de 140.00 metros cuadrados aproximadamente.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el doce de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1900.-29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 664/2008, ALEJANDRA LOZANO DURAN Y EUSEBIO FLORES CORTES por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información posesoria), respecto de un inmueble que se ubica en calle Jesús Solares Quezada sin número específico, Colonia La Palma, dentro del pueblo de Reyes Acozac, en el municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.23 m linda con Virginia López Martínez y Eugenio Flores Cortés; al sur: 20.28 m linda con Venancia Ortega Rodríguez; al oriente: 12.50 m linda con calle Jesús Solares Quezada; al poniente: 12.50 m linda con Margarito Lozano Boleaga y Teresa Martínez Morales, con una superficie de 253.20 metros cuadrados, para efecto de que se

inmatricule a su nombre dicho inmueble ya que lo adquirió mediante contrato de compra venta de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, el cual no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta población, se expiden los presentes el 13 de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1901.-29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

ROMAN MARTINEZ TORRES, promueve por su propio derecho, en el expediente número 663/2008, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble denominado "Tlalpexco", ubicado en calle Jesús Solares sin número, Colonia La Palma, poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecamac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 029.08 m con Albino Martínez Rojas; al sur: 029.63 m con Antonio Nicolás Martínez; al oriente: 10.02 m con Guillemina Martínez y Anatolio Salazar Ramírez; al poniente: 10.00 m con calle Jesús Solares, con una superficie aproximada de 293.53 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día diecinueve de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1902.-29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 794/07.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER VARGAS MEJIA.

En cumplimiento al auto de fecha siete de mayo del dos mil ocho, dictado en el expediente número 794/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre pensión alimenticia y pérdida de la patria potestad, promovido por la LICENCIADA IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, en su carácter de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de FRANCISCO JAVIER VARGAS MEJIA Y MARIBEL PONCE PIOQUINTO, se ordenó se emplace por medio de edictos a FRANCISCO JAVIER VARGAS MEJIA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibidos que en caso contrario, las subsiguientes aún las personales se les harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Asimismo, que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: 1.- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de la menor LESLY JOGALUVI VARGAS PONCE quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el 19 de abril del 2007. 2.-

La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejercen los señores FRANCISCO JAVIER VARGAS MEJIA Y MARIBEL PONCE PIOQUINTO, sobre la menor LESLY JOGALUVI VARGAS PONCE. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diecinueve de abril del año dos mil siete, se presentó ante la Agencia Especializada en Violencia Intrafamiliar y Sexual, en Tenancingo, Estado de México, BEN-JUR SANDOVAL ARRIAGA, quien se desempeña como Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Menor y la Familia de Tenancingo, México, para manifestar que el día doce de abril del año dos mil siete, se presentó el señor RAMON TEJEDA GONZALEZ, para manifestar que en fecha quince de enero de año dos mil tres, celebraron convenio de manera verbal con MARIBEL PONCE PIOQUINTO, quien es progenitora de la menor LESLY JOGALUVI VARGAS PONCE, y a petición de esta la menor se quedó bajo guarda y cuidados del señor RAMON, ya que esta se encontraba purgando una pena en el CERESO de Jucutla del Estado de Morelos, pero que en fecha treinta de marzo del año en dos mil siete, la esposa del señor RAMON TEJEDA, de nombre PATRICIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, abandonó el domicilio conyugal, después de una discusión que tuvieron y que el motivo de su comparecencia es que ya no puede tener a la niña, en virtud de que la madre de la menor ya había salido del CERESO, pues se le había hecho saber por teléfono, y además su esposa ya no estaba con él, y además de menor de sexo femenino, por lo que se presentó ante el DIF a realizar los trámites correspondientes para que el menor sea trasladada al albergue. Ante el hecho de que no existe persona alguna que se haga cargo de la menor LESLY JOGALUVI VARGAS PONCE, el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Agencia Especializada en atención a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Sexual en Tenancingo, Estado de México determino remitir a la menor al DIFEM. Desde que la menor ingreso al albergue ninguna persona se ha presentado para preguntar por la menor. El motivo por el cual demanda a los señores FRANCISCO JAVIER VARGAS MEJIA Y MARIBEL PONCE PIOQUINTO, es por que es madre de la menor LESLY JOGALUVI VARGAS PONCE, situación que se acredita con la copia certificada del acta de la menor.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veinte del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1895.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 900/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido ELECTROEQUIPOS ACCESORIOS S.A. DE C.V., en contra de PEDRO FEDERICO ARIAS SIERRA, se señalan las catorce horas del día veinticuatro de junio del dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: Un motor trifásico, 350 HP, cuatro polos, tipo MB, A44.9T, TE58, 350HP, marca WEG, color azul rey, sirviendo como base para el presente remate, la cantidad de \$89,241.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidades en que fueron valuadas, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, sin que nunca medien menos de nueve días entre la última publicación y la almoneda, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Receptoría de Rentas, tabla de avisos de este Juzgado.-Se convocan postores.-Doy fe.- Se expiden a los veintidós días del mes de mayo del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

637-A1.-29 mayo, 4 y 10 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FEDERICO RODRIGUEZ PEÑA Y GERARDO ESCAMILLA GONZALEZ.

AMPARO VIDAL TOBON, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, usucapión tramitado bajo el expediente 319/08, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, les demanda las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 25, manzana 3, Colonia Evolución, Sección Primera, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 mts. con lote 24, al sur: 16.92 mts. con Avenida de la Colonia, al oriente: 9.00 mts. con lote 50, al poniente: 9.00 mts. con calle 19 de la Colonia, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, que lo adquirió de GERARDO ESCAMILLA GONZALEZ, mediante contrato privado de compraventa en fecha 10 de abril del dos mil. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
487-B1.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 812/2007.

TERCERO LLAMADO A JUICIO: CREDITO MEXICANO S.N.C.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de febrero del año dos mil siete, dictado en los autos del presente expediente, se ordena llamar a juicio a CREDITO MEXICANO, S.N.C. mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARIA NIEVES RUIZ demanda en la vía ordinaria civil, de RODOLFO PEDRO CEREZO PADILLA Y MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ GARAY DE CEREZO la usucapión del predio que se identifica como casa cuádruplex No. 1, sujeta al régimen de propiedad y condominio construido sobre el lote 8, de la manzana 16 del Fraccionamiento Plazas de Aragón, ubicada en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en seis metros con lote sesenta y tres, al suroeste: en ocho metros novecientos noventa y cinco milímetros con muro medianero con cuádruplex dos y un metro un centímetro con área común de acceso, al noroeste: en seis metros con área común de estacionamiento y de acceso, al noreste: en diez metros cinco milímetros con lote número nueve, ARRIBA: con cuádruplex tres. Queda comprendido en porcentaje que a la casa cuádruplex arriba descrita le corresponde sobre los elementos o partes comunes de la unidad en que está ubicada, equivalente al 25% con una superficie total de cuarenta y nueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Manifestando que detenta su posesión en concepto de propietaria de forma pacífica, continua, pública por haberlo adquirido del señor VALENTIN GARCIA LOPEZ,

mediante un contrato de compraventa que realizaron en fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Ignorándose su domicilio se le llama a juicio para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se tendrá por precluido el derecho que tuvo para hacerlo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
488-B1.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 812/2007.

DEMANDADOS: RODOLFO PEDRO CEREZO PADILLA Y MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ GARAY DE CEREZO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil siete, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a los demandados RODOLFO PEDRO CEREZO PADILLA Y MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ GARAY DE CEREZO, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARIA NIEVES RUIZ, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del predio que se identifica como casa cuádruplex No. 1, sujeta al régimen de propiedad y condominio construida sobre el lote 8, de la manzana 16 del Fraccionamiento Plazas de Aragón, ubicada en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en seis metros con lote sesenta y tres milímetros con mutuo medianero con cuádruplex dos y un centímetro con área común de acceso, al noroeste: en seis metros con área común de estacionamiento y de acceso, al noreste: en diez metros cinco milímetros con lote número nueve, ARRIBA: con cuádruplex tres. Queda comprendido en porcentaje que a la casa cuádruplex arriba descrito le corresponde sobre los elementos o partes comunes de la unidad en que está ubicada, equivalente al 25% con una superficie total de cuarenta y nueve metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Manifestando que detenta su posesión en concepto de propietaria de forma pacífica, continua y pública por haberlo adquirido del señor VALENTIN GARCIA LOPEZ, mediante un contrato de compraventa que realizaron en fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio y para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

489-B1.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. MINERVA ISABEL REYES DELGADO, promueve en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de APOLINAR REYES MARTINEZ, bajo el expediente número 1209/2007, ante este Juzgado Juicio procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto al inmueble denominado "San Bartolo", en el poblado de Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 203.00 mts. con Félix Ortiz Mauricio, al sur: 201.80 mts. con Camilo Sánchez Rodríguez, al oriente: 50.00 mts. con Manuel Ortiz (ejido), al poniente: 50.00 mts. con Minerva Isabel Reyes Delgado. Con una superficie total de 10,120.00 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1903.-29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VICTORIA HEREDIA RAMON, promueve ante este Juzgado en el expediente número 642/08, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del terreno denominado "El Lindero", ubicado en Avenida Niños Héroes, sin número, Barrio San Bartolo, en Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros con Dámaso Antonio Domínguez, al sur: en 30.00 metros con camino conocido como Avenida Niños Héroes, al oriente: en 84.00 metros con Catalina Badillo Romero y al poniente: en 84.00 metros con Faustino Hernández Coyol. Con una superficie total de: 2,484.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el día veintidós días de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1904.-29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 200/2008.

JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR DIVORCIO NECESARIO.

El C. MIGUEL ANGEL ECHENIQUE CHAVEZ, por derecho propio, demandó en fecha veinticinco de febrero de dos mil ocho, de la señora JESSICA BARRERA ROGEL, las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial que nos une en términos del artículo 4.90 IX del Código Civil del Estado de México; disolución de la sociedad conyugal que tienen celebrada; y pago de gastos y costas, fundándose en los hechos

y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual de la demandada JESSICA BARRERA ROGEL, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.
1905.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN ALMARAZ VEGA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora JUANA LOPEZ FERIA, bajo el expediente 764/07, promueve el Juicio Divorcio Necesario; por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

1.- En fecha siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, la actora y el demandado contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos tres hijos; GARI CARLOS, RUBI JAZMIN Y JUAN ANTONIO DE APELLIDOS ALMARAZ LOPEZ.

3.- Establecimos nuestro domicilio en la calle Cerrada del Higo en el Barrio de Guadalupe en la localidad de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

4.- Desde que contrajimos matrimonio y hasta el día trece de noviembre del año dos mil seis el ahora demandado y la suscrita vivimos en constante conflicto por nuestras diferencias de caracteres.

5.- En repetidas ocasiones sin ningún motivo aparente, el ahora demandado insultaba a nuestro hijo GARY CARLOS desde pequeño.

6.- Que en fecha diecinueve de octubre del año de mil novecientos noventa y dos el ahora demandado y la suscrita de común acuerdo acudimos ante el síndico procurador, para efecto de levantar un acta de mutuo respeto y separación de cuerpos.

7.- Durante nuestro matrimonio no cumplió de manera puntual con la obligación de proporcionar alimentos a la suscrita y nuestros menores hijos.

8.- En el mes de septiembre del dos mil seis acudí al DIF de Tepetzotlán para solicitar la pensión alimenticia.

9.- Por cumplimiento de auto de fecha nueve de junio del dos mil seis en el juicio ya mencionado se le retuvo el cincuenta por ciento de la liquidación, consistente en VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS.

10.- En fecha trece de noviembre del dos mil seis, el ahora demandado llegó tomado a nuestro domicilio entro hasta el baño y por atrás me jaló de los cabellos me levantó y me empezó a patear.

11.- Desde ese día no he vuelto a tener contacto con el ahora demandado.

12.- A principio del mes de enero solicite a seguridad pública del municipio de Tepetzotlán me apoyara para sacar mis cosas.

A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha siete de junio del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veintiuno de abril del dos mil ocho, ordenó la notificación y emplazamiento del demandado, por medio de la publicación de edictos, por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma; por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones; fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide el presente a los veinticinco días del mes de abril del dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1906.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. NO. 59/2008.

DEMANDADO: INMOBILIARIA BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

GRACIELA GUTIERREZ MONTIEL, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 7, manzana 8, de la calle Colima No. 39, de la Colonia Jardines de Guadalupe de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.5 metros con lote 9; al sur: 23.5 metros con lote 1, 2, 3; al oriente: 8.96 metros con calle Colima; al poniente: 8.96 metros con lote ocho; con una superficie de 210.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el día cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, por medio de un contrato de compraventa, que realizó con el señor RAYMUNDO LICEA SOTO, por la cantidad de \$ 890,000.00, que la posesión del inmueble ha sido en forma pacífica, pública, de buena fe, ininterrumpida y con el carácter de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro

de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1907.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: ERENDIRA Y FLOR, AMBAS DE APELLIDOS GARCIA FERNANDEZ.

Por medio del presente edicto se les hace saber que ALFREDO DURAN FLORES, promovió juicio ordinario civil de usucapión bajo el expediente número 234/08, reclamando las siguientes prestaciones:

A) Mediante resolución judicial ejecutoriada, la declaratoria de que ha operado en mi favor la usucapión, a efecto de purgar vicios en la adquisición, respecto de una fracción de terreno sin denominación alguna, mismo que se encuentra ubicado en Callejón del Veinticinco Regimiento de Caballería sin número, en el Municipio de San Juan Teotihuacan, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con medidas, colindancias y superficie que más adelante expresaré.

B) Como la consecuencia de la prestación anterior, en su oportunidad la cancelación parcial de los antecedentes registrales o de inscripción del terreno motivo del juicio, la cual deberá de realizar el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, así como la nueva inscripción a mi favor del terreno motivo de la litis.

C) El pago de gasto y costas que el presente juicio origine para el caso de que las demandadas se opongan temerariamente a mis pretensiones.

Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales que a continuación paso a exponer:

HECHOS:

I.- A partir del día cinco de julio del año dos mil, me encuentro en posesión en forma pacífica, continua, pública de buena fe y en concepto de propietario de una fracción del terreno sin denominación alguna, mismo que se encuentra ubicado en Callejón del Veinticinco Regimiento de Caballería, sin número en el municipio de San Juan Teotihuacan, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, inmueble que para efectos de identificarlo tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 7.00 metros y linda con callejón del 25 Regimiento, al sur: 5.70 metros y linda con David Fernández Gómez; al oriente: en dos líneas, la primera de 10.20 metros y linda con Fernando Torres González y la segunda de 18.20 y linda con propiedad del señor Alfredo Durán Flores y; al poniente: en dos líneas, la primera de 19.65 metros y linda con propiedad de la señora Cándida Soriano Maldonado y la segunda de 5.50 metros y linda con David Fernández Gómez. Superficie total: dicho predio tiene una superficie 170.00 metros cuadrados.

II.- En relación de la posesión que detento respecto del inmueble que ha quedado descrito e identificado en el hecho anterior manifiesto que este H. Juzgado que lo poseo desde la fecha indicada con anterioridad por haberlo adquirido mediante un contrato de compraventa realizado en sus legítimas propietarias, hoy demandadas la CC. ERENDIRA Y FLOR ambas de apellidos GARCIA FERNANDEZ, sirviendo de precio en la operación de la compraventa, la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad

que les fue pagada a las vendedoras en su totalidad, tal y como lo demuestro con el contrato de compraventa que me fue debidamente expedido y firmado por las vendedoras, documento que desde este momento anexo a mi demanda a efecto de justificar la causa generadora de la posesión que detento respecto del terreno motivo del presente juicio; en consecuencia dicha posesión es en carácter de propietario y con los demás atributos son: en forma pública es decir a la vista de todos, continua ininterrumpidamente, pacífica es decir sin problema alguno y de buena fe, tal y como quedará demostrado en su momento procesal oportuno.

III.- El inmueble identificado como una fracción del terreno sin denominación alguna, mismo que se encuentra ubicado en callejón del Veinticinco Regimiento de Caballería, sin número, en el municipio de San Juan Teotihuacan, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, del cual les reclamo la usucapión, es parte integrante del que se encuentra inscrito a nombre de FLOR Y ERENDIRA ambas de apellidos GARCIA FERNANDEZ, bajo el asiento número 544, volumen 211, del libro primero, sección primera, de fecha veintidós de febrero del año dos mil, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que me fue expedido por el C. Registradora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que me permito exhibir a la presente, para que surta sus efectos legales subsecuentes.

IV.- Durante el tiempo que he detentado la posesión respecto del terreno de referencia mediante contrato de compra venta, a la fecha, manifiesto a su Señoría y a las demandadas que he realizado de mi propio peculio en el inmueble motivo del presente juicio, la construcción de un local comercial, la barda perimetral, así como la instalación de una puerta de servicio. Igualmente la instalación del drenaje, y agua potable, tal y como quedarán demostrado en su momento procesal oportuno.

V.- Tomando en consideración lo expuesto en los hechos anteriores y de acuerdo a lo establecido por los artículos 910, 911, 912, 932 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado, pero aplicable al presente caso, en atención a las disposiciones contenidas en los artículos 5.128 párrafos I, II, III y IV del Código Civil en vigor para el Estado de México, considero se han reunido los requisitos necesarios que señalan los preceptos en comento y en consecuencia han operado los efectos prescriptivos en mi favor, es por ello, que acudo en esta vía y forma a demandar las prestaciones a que me he referido en el proemio de la presente: razones suficientes para solicitar que mediante resolución judicial se me declare legítimo propietario del terreno en cuestión y que la misma me sirva de título de propiedad.

Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha trece de mayo del año en curso, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que su interés convenga, asimismo fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.70 y 1.182 del código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo la subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por medio lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1908.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 262/08.

ACTOR: FELIX ZELOCUALTECATL GARZA Y ELVIRA GUADALUPE CASTILLO XILO.

DEMANDADA: TEODORA ALICIA SOLIS ZEMPOALTECA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: TEODORA ALICIA SOLIS ZEMPOALTECA.

Los C. FELIX ZELOCUALTECATL GARZA Y ELVIRA GUADALUPE CASTILLO XILO, promoviendo por su propio derecho y designado como representante común a FELIX ZELOCUALTECATL GARZA, y demandando el Juicio Ordinario Civil, de TEODORA ALICIA SOLIS ZEMPOALTECA, la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Despertar, manzana 8 (ocho), lote 15 (quince), del Fraccionamiento Quinto Sol I, (primero), en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros, con lote 31, al sureste: 17.64 metros, con lote 14; al suroeste: 7.00 metros con calle, y al noroeste: 17.64 metros, con lote 16; con una superficie de 123.48 metros cuadrados. Manifestando que bajo protesta de decir verdad que el lote de terreno que pretende usucapir lo poseen desde hace más de cinco años, en concepto de propietarios de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, siendo la causa generadora de su posesión el contrato privado de compraventa que celebraron con la señora TEODORA ALICIA SOLIS ZEMPOALTECA, en fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y tres, en el cual se pacto como precio de la operación la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), precio que pagaron en su totalidad, quedando en su poder la documentación del inmueble referido, asimismo con recursos del peculio y trabajo de los suscritos, se han realizado las construcciones y mejoras necesarias al terreno motivo de la litis; y desde la fecha en que tomaron posesión de tal inmueble, jamás han sido molestados sobre tal hecho, y se les reconoce como únicos y legítimos propietarios por la comunidad, en general, familiares, amistades y vecinos, por estas circunstancias es que recurren a esta vía judicial para que previa la secuela procesal se dicte sentencia que declare la usucapión a favor de los suscritos, por último manifiesta que en el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito a favor de la señora TEODORA ALICIA SOLIS ZEMPOALTECA, y es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1910.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente: 387/06, promoventes: JUAN CARLOS DIAZ DIAZ Y LUZ MARIA JOVITA CARBAJAL SALAZAR.

En cumplimiento al auto de fecha quince de mayo del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 387/2006, relativo al procedimiento especial, sobre divorcio voluntario promovido por

JUAN CARLOS DIAZ DIAZ Y LUZ MARIA JOVITA CARBAJAL SALAZAR, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, LICENCIADO FELIPE ALVAREZ CHAVEZ, señaló las once horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en: un bien inmueble, ubicado en calle Encinos número ciento treinta; Fraccionamiento Protimbo, en el municipio de San Mateo Oxtotitlán, México, distrito de Toluca, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 mts. al sur: 8.00 mts. al oriente: 16.00 mts. al poniente: 16 mts. Con una superficie de 128 metros cuadrados aproximadamente. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el asiento 261-554 fojas, volumen 190, libro primero, sección primera, de fecha 09 de diciembre de 1981, a favor de JUAN CARLOS DIAZ DIAZ. Aparentemente en buen uso. En la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); suma en la que fue valuado por el perito tercero en discordia.

Por lo que publíquese su venta en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el Boletín Oficial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días, entre la fijación del último edicto a la fecha de la almoneda, convocando a postores para tal objetivo, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

1911.-29 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 815/2007.

JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

La C. KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de apoderada general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demandó en fecha quince de agosto de dos mil siete, de la señora CLAUDIA MORENO BUSTILLOS, las siguientes prestaciones: La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada de nombre CLAUDIA MORENO BUSTILLOS sobre su menor hija de nombre GISELA MORENO BUSTILLOS, el nombramiento de tutor legítimo a favor de la menor GISELA MORENO BUSTILLOS, el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor de nombre a GISELA MORENO BUSTILLOS y el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual de la demandada CLAUDIA MORENO BUSTILLOS, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1889.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

BLANCA NIEVES JAIMES ZAGAL, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 449/08, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencia de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un terreno rústico ubicado en el paraje "Los Shiperes", perteneciente a Tepetzingo, distrito de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.85 metros colinda con Elías Leguizamón Díaz, al sur: 14.30 metros colinda con Irma Fuentes Avilés, al oriente: 15.73 metros colinda con Teresa Ceballos Lara, al poniente: 15.40 metros colinda con Gloria Ceballos Lara, con una superficie aproximada de 242.27 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha abril veinticinco del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1890.-29 mayo y 3 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA. SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 891/1997-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CORY CALOMITI MOISES en contra de CABLES AUTOMOTRICES S.A. DE C.V. E INSTRUMENTOS BRISTOL S.A., el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepanla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las nueve horas del día veinte de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del mueble embargado en autos, ubicado en calle Xola, número trescientos nueve, departamento quinientos uno, colonia del Valle, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$1,815,000 (UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con lo establecido en el artículo 766 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado empero aplicable al presente procedimiento.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos del Juzgado, GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial, diario de mayor circulación El Amanecer, todos del Estado de México, los que se expiden a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

631-A1.-29 mayo y 10 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

LORENZO ALBERTO QUINTANA QUINTANA.

En los autos del expediente 94/2007, en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), promovido por AMERICA CELIA PANIAGUA GUERRERO, en contra de LORENZO ALBERTO QUINTANA QUINTANA, el Juez Séptimo de lo Familiar de Tlalnepanla, con residencia en Naucalpan, Estado de México,

previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México. La actora reclama en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con mi cónyuge, el señor LORENZO ALBERTO QUINTANA QUINTANA, con fundamento en el artículo 4.90 fracciones IX, X, XI, XII Y XV del Código Civil para el Estado de México. B.- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi menor hija de nombre AMERICA CELIA QUINTANA PANIAGUA, a favor de la suscrita de conformidad con lo señalado en el numeral 4.228 fracciones I y II incisos b) y c) del Código Civil para el Estado de México. C.- El pago de una pensión alimenticia a favor de mi menor hija bastante y suficiente para cubrir las necesidades básicas y elementales de conformidad con lo señalado en los artículos 4.126, 4.130, 4.135 y 4.136 del Código Civil para el Estado de México. D.- El pago de la cantidad de dieciséis mil pesos (\$16,000.00) por concepto de pensiones atrasadas y no pagadas de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil seis (2006), enero del año dos mil siete (2007), pensión que se convino en la cantidad de DOS MIL PESOS 00/100 M.N., (\$2,000.00) mensual, como mínimo, tal y como lo señalan los numerales 4.145 y 4.146 del Código Civil para el Estado de México. E.- La pérdida de la patria potestad en virtud de lo señalado en el numeral 4.224 fracción II, así como lo establecido en el artículo 4.227 del multicitado Código. D.- El pago de las costas y gastos que se generen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedido en Naucalpan de Juárez, México, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

632-A1.-29 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 390/2002, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de GABRIELA PICOS MOLINA Y VICENTE ORTIZ LUDEWIG, se han señalado las once horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril, México ciudad Juárez Diamante, número oficial cuatro, edificio T, guión ocho, departamento doscientos dos, unidad habitacional Juan Diego, Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con departamento 201, al sur: 9.862 con lote tres y edificio T-7, al este: 7.259 con departamento 203, al oeste: 7.259 con edificio T-3, con una superficie de total de 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate

en tercera almoneda la cantidad de \$196,020.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la segunda almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, se expiden a los quince días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

633-A1.-29 mayo, 4 y 10 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 412/2001, promovido por ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de ALEJANDRO GENARO TELLEZ ISLAS, se han señalado las diez horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en ubicado en camino a San Mateo, Avenida Ferrocarril México ciudad Juárez, esquina Diamante, número oficial dos, edificio Torre Dos, departamento ciento cuatro, fraccionamiento dos Rios, Desarrollo Juan Diego, municipio de Cuautitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.862 metros con departamento 103, al sur: 9.862 con edificio T-1, al este: 7.259 con departamento 101, al oeste: 7.259 con playa de estacionamiento y camino a San Mateo Ixtacalco, con una superficie total de 55.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate en tercera almoneda la cantidad de \$174,960.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada a la segunda almoneda de remate, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

633-A1.-29 mayo, 4 y 10 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUANA PACHECO ZUÑIGA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 633/2008, en vía de Procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado actualmente entre las calles Emilio Carranza y esquina Paseo Tlaxco sin número, colonia San Isidro, del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide en dos líneas 9.90 metros y colinda con propiedad de Carmen Delgado Viquez y con 3.36 metros colinda con propiedad de José Guadalupe Valadez de la Mora, al sur: mide 15.70 metros y colinda con calle Emilio Carranza, al oriente: mide en dos líneas una de 13.48 metros y colinda con propiedad del señor José Guadalupe Valadez de la Mora y otra de 6.84 metros y colinda con calle Paseo Tlaxco, al poniente: mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Erasmo Dominguez Cruz. Con una superficie total de 247.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el quince de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

635-A1.-29 mayo y 3 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 445/07, en fecha dos de mayo de dos mil siete, la Licenciada KARINA LUNA GOMEZ, promueve en su carácter de apoderada general del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demandando en la vía ordinaria civil la pérdida de la patria potestad respecto de la menor MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA en contra de MARIA GUADALUPE CABRERA GARCIA, demandando las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada de nombres MARIA GUADALUPE CABRERA GARCIA, sobre su menor hija de nombre MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento, por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El nombramiento de Tutor Legítimo en favor de la menor de nombre MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA, a la Institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la entidad. 3.- Subsecuente a la prestación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor de nombre MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por encontrarse albergada en la misma, por los motivos que más adelante precisaré. 4.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. Mismas prestaciones que se basan en los siguientes hechos:

HECHOS

1.- En fecha 15 de noviembre del 2006, el C. OSCAR EVODIO MARTIN GARCIA quien es elemento de Seguridad Pública Municipal de Tultitlán, México, mismo quien manifestara que mientras se encontraba patrullando recibiera una orden vía radio en donde le avisaban que prestaría su apoyo a personal del DIF, es decir al Trabajador Social, aya que en el domicilio ubicado en la calle de Pino de la colonia Los Reyes se localizaba sentada en la banqueta una persona del sexo femenino con una menor de aproximadamente dos años por lo que al llegar al domicilio indicado el denunciante se percató que efectivamente se encontraba sentada en la banqueta una persona quien responde al nombre de MARIA GUADALUPE CABRERA GARCIA, acompañada de su menor hija de aproximadamente 2 años, inhalando solventes y que tal y como lo manifestaran vecinos del lugar que la ahora demandada también le daba a la menor los solventes, y por diversas quejas que han manifestado los vecinos de su domicilio refieren que la demandada constantemente descuida a su menor hija de nombre MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA, por lo que el denunciante al momento de pedirle a demandada lo acompañara junto con su menor hija para presentarlas ante el DIF Municipal esta no opuso resistencia por lo que fue trasladadas a las Oficinas del DIF de Tultitlán, México, y una vez que el denunciante fue asesorado, se le solicitó que presentara tanto a la menor de nombre MILAGROS ABIGAIL

CABRERA GARCIA, como a la ahora demandada ante la Agencia del Ministerio Público, por lo que con ello se inició formal denuncia de hechos constitutivos de delito y en agravio de la menor de nombre MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA, por lo que al realizarse el examen médico legista se manifestara que efectivamente se encontraba bajo la influencia de solventes, por lo anterior y en base a la declaración de propia voz de la demandada de nombre MARIA GUADALUPE CABRERA GARCIA, esta manifestara que si se encontraba en dicho lugar ya que había tenido problemas con su concubino y que tenía una hija de dos años de nombre MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA, misma que no dejaba para nada y que actualmente se encuentra en estado de embarazo y que estando cerca del lugar en donde fue encontrada por el denunciante horas antes se había encontrado a un amigo de nombre IVAN "NN" el cual le invitó un bote de pegamento de pvc y se puso a inhalar con él, pero que momentos después llegó la mamá de su amigo y se lo llevo por lo que la demandada se quedó sentada en la banqueta con su menor hija, por lo que recuerda posteriormente la presentaron a la Agencia del Ministerio Público correspondiente, para con ello resguardar la integridad física y moral de la menor de nombre MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA, lo anterior y en virtud del riesgo inminente que corre la menor es por ello que la misma se deja bajo los cuidados del Sistema Municipal DIF de Tultitlán, México, mediante oficio de canalización número 213320002-9730-2006 y toda vez de que dicho sistema no cuenta con albergue propio, es que con ello la menor MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA se canaliza para que sea ingresada en el Albergue Temporal Infantil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, ya que no existen familiares que quieran o puedan hacerse cargo de ella y además que esta debe tener un lugar digno donde vivir, por tal circunstancia y en virtud de la corta edad con la que cuenta actualmente la menor esta, fue canalizada mediante oficio número PRO/DIF/061/06 de fecha 16 de noviembre del 2006, anexos que se agrega a mi escrito inicial de demanda con el numeral tres. Por otra parte y debido al abandono y descuido de que fue víctima la menor MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA, es por ello que el C. Agente del Ministerio Público de Cuautitlán, Tultitlán, México, acordó el inicio de la averiguación previa número CUA/II/6069/2006-11, anexo que se agrega al escrito inicial de demanda con el numeral cuatro. 2.- Cabe hacer del conocimiento a su Señoría por lo que respecta a la demandada de nombre C. MARIA GUADALUPE CABRERA GARCIA en su calidad de madre legítima de la menor de nombre MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA, a pesar de las indagaciones del departamento de Trabajo Social y de Psicología del Sistema Municipal de Tultitlán, México, la demandada no puede ni debe hacerse cargo de su menor hija ya que pone en riesgo la integridad física y moral de la misma por lo que lo deja en completo estado de abandono, ante tal situación y a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de la menor en referencia y en virtud de la corta edad con la que cuenta actualmente la misma, esta fue canalizada en fecha 16 de noviembre del 2006 al Albergue Temporal Infantil del DIFEM, documental que se agrega a la presente con el numeral cinco, seis y siete. 3.- Por otra parte hago del conocimiento de sus Señoría que a pesar de haber realizado las visitas domiciliarias a la demandada MARIA GUADALUPE CABRERA GARCIA, y a los familiares de la menor de nombre MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA en el domicilio señalado en autos, para hacerle conocimiento del lugar donde se encontraba su menor hija, se logró detectar que realmente no existe interés alguno de la demandada o de familiar alguno que quiera o pueda hacerse cargo de la menor de nombre MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA, por lo que la dejan en completo estado de indefensión y en completo estado de abandono. Por lo anterior y desde fecha 16 de noviembre del 2006 en que fue canalizada a esta institución, por conducto del Sistema Municipal DIF de Tultitlán, México, y una vez realizadas las investigaciones necesarias por parte del área de trabajo social, así como al practicarse los exámenes psicológicos, en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se detectó que desde la

fecha anteriormente referida ni la demandada de nombre MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA, ni familiar alguno se han presentado al Albergue Temporal Infantil del DIFEM para tratar de recuperar o para conocer el paradero de la menor en cuestión, por lo que la dejan en completo estado de abandono sin preocuparse en ningún momento por conocer su estado físico y emocional a pesar del tiempo transcurrido del ingreso del menor Albergue Temporal Infantil del DIFEM, documentales que se agregan a la presente con los numerales ocho y nueve, así mismo y como se acredita dentro del informe de trabajo social que a pesar de la existencia de familiares de la menor estos no quieren hacerse cargo de ella, lo anterior ya que la madre y ahora demandada es muy agresiva y no pretenden tener problemas además de que como lo refieren los vecinos en las diversas visitas de trabajo social las condiciones en las que la demandada vive son precarias y deprimentes y por lo que respecta a su adicción a los solventes esta los sigue consumiendo a pesar de encontrarse en estado de gravedad. 4.- El motivo por el cual estoy demandando a la señora MARIA GUADALUPE CABRERA GARCIA, es por ser la madre legítima de la menor MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA, desprendiéndose dicha maternidad del acta de nacimiento de la menor en referencia, mismas que anexo a la presente con el numeral diez, así mismo y a efecto de acreditar que el menor han permanecido por más de 4 meses abandonada, sin que su madre o familiar alguno se hayan preocupado por recuperarla, es por ello que agrego a la presente, la constancia de permanencia expedida por el Albergue Temporal Infantil y la tarjeta de ingreso de la menor al Albergue, con las cuales queda plenamente demostrada la causal establecida en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en la entidad, por tal motivo solicito a su Señoría se nombre como Tutor definitivo de la menor de nombre MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA a la institución que represento, ya que así lo ha venido haciendo, al no haber quien se haga cargo de el y por estar actualmente albergada en la misma. Anexos once y doce. 5.- Para mayor ilustración del caso, anexo a la presente un historial clínico y una constancia de edad y de la menor de nombre MILAGROS ABIGAIL CABRERA GARCIA, emitidos por el Albergue Temporal Infantil del DIFEM. Anexos trece, catorce.

Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha catorce de mayo de dos mil siete, y ordenándose emplazar a la demandada MARIA GUADALUPE CABRERA GARCIA, por medio de edictos por auto de fecha once de marzo de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta. Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1888.-29 mayo, 9 y 18 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Expediente Número 2.447/127/2008, SALUSTIA CATALINA INIESTA FLORES Y PEDRO JUSTINO VICENTE DE JESUS, promueven inmatriculación administrativa, sobre un

terreno ubicado en San Diego Alcalá Segunda Sección, municipio de Temoaya, México, que mide y linda: al norte: en 3 líneas la 1ª de 18.80 m, 2ª de 3.30 m, 3ª de 16.10 m todas colindan con Florina Adela Iniesta Flores; al sur: 28.30 m colindando con caño regador; al oriente: 20.80 m colindando con caño regador; al poniente: 13.40 m colindando con caño regador. Con una superficie aproximada de 514 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número 2.448/128/2008, SONIA FABELA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en barrio de Pothe, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.50 m colindando con Kinder; al sur: 25.50 m colindando con Eutimio Fabela S.; al oriente: 43.00 m colindando con barranca; al poniente: 43.00 m colindando con Jesús Fabela O. y Irene Olmos F. Con una superficie aproximada de 976 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número 2.450/130/2008, ROSALBA MARTINEZ VIEYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la Comunidad de Molino Arriba, municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 2 líneas, la 1ª de 15.50 m colindando con Sr. Delfino Martínez Vieyra y la 2ª de 20.00 m colindando con caño regador; al sur: 32.00 m colindando con calle privada; al oriente: en 2 líneas, la 1ª de 5.80 m colindando con calle Melchor Ocampo y la 2ª de 9.80 m colindando con Sr. Delfino Martínez Vieyra; al poniente: 12.20 m colindando con Sr. Marcos Martínez Vieyra. Con una superficie aproximada de 376 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número 2.451/131/2008, GERMAN COLIN ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la Comunidad de Molino Abajo, municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: 49.90 m colindando con Sr. José Colín Arzate, al sur: 53.00 m colindando con camino particular; al oriente: 40.10 m colindando con camino privado; al poniente: 36.90 m colindando con Sr. Israel Colín Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 1,904 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número 2,831/136/2008, C. LUIS CORTEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Sonora, en el Barrio de San Gabriel, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 27.20 m con Rosalio Martínez Casimiro; al sur: 27.60 m con calle Sonora; al oriente: 30.10 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 30.10 m con Luis Cortez González. Con una superficie aproximada de 724.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número 2,344/124/2008, C. CESAR SALGADO ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Pino número 101 en el Barrio de Tlacopa, en Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.89 m colinda con María Francisca Gloria Velázquez Miranda; al sur: 7.72 m colinda con calle Pino; al oriente: 17.36 m colinda con María Francisca Gloria Velázquez Miranda; al poniente: en dos líneas que suman 17.92 m colinda con Lilia de la Luz Morales y Jesús Hernández García. Con una superficie aproximada de 137.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número 996/61/2008, C. EDUARDO GUSTAVO VALDEZ CORONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Paseo de la Asunción sin número, Colonia Llano Grande, municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.70 m colinda con propiedad de la señora Cecilia Ivonne Calderón Cuevas; al sur: 2.00 m colinda con calle Palma Real; al este: 20.80 m colinda con calle Palma Real; al suroeste: 23.55 m con calle Paseo de la Asunción. Con una superficie aproximada de 150.71 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de marzo del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número 2393/125/2008, BERNABE FRANCISCO GONZALEZ VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Juan Gómez número 11, del poblado de Cacalomaacán, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.80 m con Evaristo Pérez García y con Lázaro Carbajal Moreno; al sur: 15.80 m con Leonardo Fabián González Victoria; al oriente: 14.50 m con Lázaro Carbajal Moreno y con Privada de Juan Gómez; al poniente: 14.50 m con Carlos de la Torre. Con una superficie aproximada de 230.47 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 271/42/08, MANUEL POSADAS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en una línea de 102.00 m con Margarita Camacho y Miguel Ramos; al sur: una línea de 100.25 m con Marcos Cruz y Marcelino Sánchez; al oriente: en una línea de 62.60 m con Juan Ramírez; al poniente: en una línea de 64.60 m con Asunción Gómez. Con una superficie de 6,589.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy Fe.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de abril del 2008.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 272/43/08, JUAN GERMAN POSADAS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas 79.50 m con Marina Velázquez y 40.30 m con Luis Camacho; al sur: 1 línea de 109.70 m con Magdalena Cárdenas y Jorge Posadas; al oriente: 2 líneas 37.00 m con Rosa Cruz y 56.00 m con Luis Camacho; al poniente: 1 línea de 54.50 m con Marina Velázquez y Concepción Velázquez. Con una superficie de 5,367.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy Fe.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de abril del 2008.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 273/44/08, ELOY POSADAS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtempam, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en una línea de 90.50 m con Feliciano González y Pedro Cruz; al sur: 1 línea de 104.20 m con Juliana Hernández y Rosa Cruz; al oriente: 1 línea de 75.80 m con Río y una barranca; al poniente: 1 línea de 38.40 m con Maximino Cruz. Con una superficie de 5,529.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy Fe.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de abril del 2008.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 324/45/08, FLORINA MELCHOR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Nicolás El Oro, México, municipio y distrito de El Oro, México, que

mide y linda: al norte: 20.00 m con carretera; al sur: en dos líneas 9.19 m con Hipólito Melchor Velázquez y 10.81 m con Hipólito Melchor Velázquez; al oriente: en dos líneas 29.22 m con Hipólito Melchor Velázquez y 4.20 m con Hipólito Melchor Velázquez; al poniente: 25.00 m con Hipólito Melchor Velázquez. Con una superficie de 530.59 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy Fe.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, México, a 6 de mayo del 2008.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 677/195/2008, NADIA IVONNE FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en calle Joya del Aguila número 34 Delegación de Santa Martha, municipio de Ocuilan, distrito de Tenancingo, México, mide y linda al norte: 180.00 m con Ernesto Quiroz; al sur: 106.00 m con calle Joya del Aguila; al oriente: 72.00 metros con calle Zempoala; al poniente: 61.00 m con la C. Alba González Rosas. Superficie aproximada de 7,162.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, catorce del mes de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 667/198/2008, GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio rústico de propiedad particular ubicado en la Segunda de Analco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con Eleazar Martínez Domínguez; al sur: 26.50 m con Guadalupe Mendoza Domínguez; al oriente: 55.00 m con barranca; al poniente: 69.90 m con Eleazar Martínez Domínguez. Superficie aproximada de 1,012.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, quince del mes de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 1347/14/2008, C. PORFIRIA TERESA OCHOA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, manzana 3, de la calle principal de la Colonia San Mateo Nopala, del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.50 m con María de Jesús Carrillo; al sur: 14.50 m con Antonio Ochoa Hernández; al oriente 4.50 m con calle principal; al poniente: 7.50 m con Arroyo. Con una superficie de 70.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 6432/80/07, C. ANGEL HERRERA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6 ubicado en Privada Beethoven sin número en el pueblo de San Mateo Nopala Zona Sur, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: en 6.05 m con Privada Beethoven; al sur: 9.25 m con Fidel Navarro; al oriente: en dos tramos de 18.00 y 12.48 m con Domingo Herrera Granados; al poniente: en dos tramos de 12.20 y 15.05 m con Esther Herrera Granados. Con una superficie de 193.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de febrero de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1435/15/2008, C. ELVIRA COMPARAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote 8, manzana 5, de la calle Morelos, de la Colonia San Mateo Nopala Norte, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle; al sur: 9.00 m con Panteón; al oriente: 13.00 m con lote 9; al poniente: 14.90 m con lote 7 (Armando Escartín Escartín). Con una superficie de 125.46 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1217/13/2008, C. FILEMON ESTRADA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4-B, manzana 64-A, Prolongación número 37, Colonia Reubicación El Torito, del municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.25 m con Ernestina Romero, (Act. Sonia Estrada Aguilar); al sur: 10.25 m con calle Continuación Morelos; al oriente: 9.10 m con Emilio Muñoz (Act. Ema Acevedo López); al poniente: 9.20 m con Guadalupe García (Act. Rocío García Suárez). Con una superficie de 94.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 70/40/2008, PABLO LOZA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, denominado "El Terreno de la Escuela", ubicado en

ranchería de Estancia Vieja, municipio de San Simón de Guerrero, del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 111.20 metros colinda con Feliciano Jaimes, al sur: 102.00 metros colinda con Abraham N., al oriente: 118.00 metros colinda con Federico Loza González, al poniente: 133.30 metros colinda con Abraham N. y Feliciano Jaimes; con una superficie de 13,394.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a ocho de mayo del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número: 62/39/2008, ESTHER HERNANDEZ MATURANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en sitio llamado Rincón de Tequesquipan, Temascaltepec, Estado de México, y se conoce con el nombre de: "Las Peras" mide y linda: al norte: colinda con Camino Real a Tequesquipan en 120.00 metros, al sur: colinda con río que conduce al centro de dicho poblado en 123.00 metros, al poniente: colinda con pequeño camino que conduce al río en 48.00 metros, al oriente: colinda en 47.00 metros con propiedades del señor Marcelino Flores en parte y en la otra parte del señor Víctor González. Teniendo una superficie de: 5,830.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a 12 de marzo del año dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente: 837/104/08, PABLO DIEGO VAZQUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Insurgentes s/n y Avenida Porfirio Díaz, Barrio de Santiago, municipio de Tequixquiatic, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Tito Gutiérrez, al sur: en 16.00 mts. con Angel Vázquez Gutiérrez, al oriente: en 13.60 mts. con Catalina Pérez, y al poniente: en 13.65 mts. con Guadalupe Vázquez García. Teniendo una superficie de 218.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de abril de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 876/113/08, FELIPA MENDOZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio con construcción ubicado en Avenida Hidalgo número 144, Santa María Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 33.00 mts. con calle sin nombre, al sur: en 33.15 mts. con Tranquilino Rodríguez Pineda, al oriente: en 10.00 mts. con carretera, al poniente: en 10.00 mts. con Pablo Pineda Ortiz. Teniendo una superficie de 330.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1005/137/08, SILVERIO VILLEGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San José en la zona denominada "La Vega", municipio de Tequixquiatic, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 127.00 mts. y 15.00 mts. con María Ramírez Mendoza y Jorge Pilar Villegas Flores, al sur: en 140.00 mts. con Hermelinda Flores Godínez y entrada particular, al oriente: en 15.00 mts. y 5.00 mts. con Jorge Pilar Villegas Flores y camino Nacional, al poniente: en 16.00 mts. con José Juárez Ramírez. Teniendo una superficie de 2,378.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 996/133/08, MARISOL VILLEGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San José en la zona denominada "La Vega", municipio de Tequixquiatic, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 25.00 mts. con entrada particular de 5.00 mts. de ancho, al sur: en 25.00 mts. con Julio Martínez González, al oriente: en 30.92 mts. con José Villegas Flores, al poniente: en 31.92 mts. con Hermelinda Flores Gdz. Teniendo una superficie de 785.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1162/142/08, JUANA BERNAL BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, en la Colonia de San José la Loma, en San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 47.00 mts. con Alfonso Guerrero Rodríguez, al sur: 47.00 mts. con Jesús de la Torre Montaño, al oriente: en 29.50 mts. con Alfonso Guerrero Rodríguez, al poniente: en 29.50 mts. con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 1,386.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1114/139/08, LETICIA SANCHEZ DEL REAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con Anastacio García Nieves, al sur: en 20.00 mts. con calle, al oriente: en 9.90 mts. con calle, al poniente: en 11.00 mts. David Rodríguez Sánchez. Teniendo una superficie de 209.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1211/151/08, ESTEBAN LOPEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "San José", ubicado en San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 29.00 mts. con Carmen Reyes León, al sur: 29.00 mts. con Armando Galloso, al oriente: en 10.00 mts. con Pablo Vázquez, al poniente: en 10.00 mts. con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 290.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1182/145/08, ANGEL OAXACA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con casa ubicado en Avenida Francisco I. Madero s/n, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 21.55 mts. con José García Rodríguez, al sur: en 2 líneas: de 16.84 mts. con José García Rodríguez y 4.38 mts. con José García Rodríguez, al oriente: en dos líneas: 10.00 mts. con José García Rodríguez y 4.42 mts. con José García Rodríguez, al poniente: en 16.55 mts. con Avenida Francisco I. Madero. Teniendo una superficie de 259.23 m2. y una construcción antigua de 30.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1201/148/08, VENTURA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con construcción ubicado en calle Veintiuno de Marzo y calle Dos de Abril, municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 27.20 mts. con calle Veintiuno de Marzo, al sur: en cuatro líneas: 9.55, 9.55, y 9.25 mts. con Isaias Ortiz Quezada y 16.75 mts. con Anastasio Sánchez Ortiz, al oriente: en cuatro líneas de 14.20 mts. con callejón privado, 2.30, 12.23 y 10.00 mts. Isaias Ortiz Quezada, al poniente: en 38.70 mts. con Facundo Martínez Ortiz y Juana Martínez Ortiz. Teniendo una superficie de 734.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1219/151/08, SALUSTIA SANCHEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "La Soledad", ubicado en la Avenida Hidalgo sin número, Barrio Las Milpas, en San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango,

Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 43.91 mts. con Avenida Insurgentes, al oriente: en 40.71 y 30.47 mts. con Alberto Torres Pacheco e Isidro Torres Pacheco, al sur: en 49.01 mts. con Avenida Hidalgo, al poniente: en 21.54 y 49.52 mts. con calle Sergio Pichardo. Teniendo una superficie de 3,138.34 m2. y superficie de construcción de 550.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente: 468/83/08, YOLANDA SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 mts. con Teresa Chisco R., al sur: en 13.00 mts. con Daniel Sánchez Chavez, al oriente: en 10.00 mts. con Francisco Sánchez Laríos, al poniente: en 10.00 mts. con Margarito Jiménez Contreras. Teniendo una superficie de 130.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 823/96/08, JULIO MONTIEL NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el callejón particular que comunica con calle Morelos del Barrio del Pixcuay, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 31.00 mts. con Alfredo Benitez Trejo, al oriente: en 34.20 mts. con Félix Benito Trejo, al surponiente: en 46.80 mts. con callejón de uso particular. Teniendo una superficie de 529.89 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 1194/147/08, MIGUEL ANGEL MEZA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano ubicado en el Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 mts. con Guadalupe Quintero Chávez y calle cerrada, al sur: en 10.00 mts. con Francisco Salazar, al oriente: en 15.00 mts. con Luis Martínez, al poniente: en 15.00 mts. con Maximiliano Martínez. Teniendo una superficie de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente 834/102/08, EDUARDO LOPEZ CANDELARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle privada sin nombre, Barrio del Rincón, en Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 23.52 mts. con Pedro

García Donis, al sur: en 14.18, 11.78 y 5.60 mts. con Lorenzo Oropeza, al oriente: en 48.47 mts. con Pedro García Donis, al poniente: en 61.72 mts. con Jorge López Jacobo. Teniendo una superficie de 1,341.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número: 1702/95/2008, C. AMELIA ALDAMA EULALIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle José María Morelos y Pavón, sin número en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda; al norte: 13.05 mts. colinda con Antonio Romero Serrano, al sur: 13.05 mts. colinda con calle José María Morelos y Pavón, al oriente: 16.50 mts. colinda con Margarito Aldama Eulalio, al poniente: 16.17 mts. colinda con Guadalupe González González y Victoria González de la Cruz. Con una superficie aproximada de: 213.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1º de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente número: 1,699/92/2008, C. FERNANDO MACEDO BARRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Privada de Carmen 1900, San Bartolomé Tlaluelco, municipio de Metepec, México, que mide y linda: al norte: 12.50 mts. con camino a Toto, al sur: 12.50 mts. con Miguel García Gasca, al oriente: 24.00 mts. con Lucina Barrera, al poniente: 24.00 mts. con Privada del Carmen. Con una superficie total de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 923/121/08, VICTOR HUGO BENITEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en el municipio de Tezoyuca, perteneciente a el distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 43.87 m con Victor Hugo Benítez Guzmán, al sur: 51.20 m con Lourdes Romero, al oriente: 198.00 m con el mismo comprador Victor Hugo Benítez Guzmán; al poniente: 198.50 m con el mismo comprador. Con una superficie aproximada de 9,421.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1891.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2092/328/08, REYES MORALES JUAN DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ixtacalzipa", ubicado en el Barrio de Tlatel, del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.22 m con calle Yuridia; al sur: 9.16 m con lote 33; al oriente: 14.71 m con lote 23; al poniente: 14.64 m con lote 25. Superficie de 134.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de mayo del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1909.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1230/152/08, C. PLACIDA GUADALUPE HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.50 m con 5ª Privada de González Ortega, al sur: 24.50 m con Ana Molina, al oriente: 51.00 m con Vicente Castillo Sánchez y Marciano García Roa, al poniente: 30.00 m con Clemente Payne Ramírez. Superficie: 1.009.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1912.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 1231/153/08, C. JOSAFAT MARQUEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados propios del Ayuntamiento, ubicado en calle Popotla sin número oficial, barrio de Molonco, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con C. Gaspar Alvarado, al sur: 12.00 m con calle Popotla, al oriente: 17.00 m con C. Daniel Ortiz Landa, al poniente: 17.00 m con C. Gaspar Alvarado. Superficie: 204.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1912.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 1232/154/08, C. PASCUAL MANCEBO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 19, Mz. No. 06, colonia Prados de San Francisco, Sección Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Alhelfies, al sur: 10.00 m y linda con lote No. 20, al oriente: 20.15 m y linda con lote No. 21, al poniente: 20.25 m y linda con lote No. 17. Superficie: 202.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1912.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 1234/156/08, C. MA. DE JESUS MORALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santiago, municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.80 m con Samuel Valencia, al sur: 19.60 m con Pedro García, al oriente: 10.00 m con Ciro Hernández, al poniente: 10.00 m con Av. Insurgentes. Superficie: 248.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1912.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 1235/157/08, C. CLARA GOMEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Insurgentes No. 8 Bis en el pueblo de Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 65.20 m y colinda con Prop. del Sr. Librado Gómez Flores, al sur: 65.20 m y colinda con Prop. de la Sra. Socorro Gómez Flores, al oriente: 20.00 m y colinda con Prop. del Sr. Darío Gómez Flores, al poniente: 20.00 m y colinda con calle Insurgentes. Superficie: 1,305.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 15 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

1912.-29 mayo, 3 y 6 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Expediente Número: 1,988/106/2008, SENOVIO GARCIA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en el construida, que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.55 m con Armando López Rodríguez, al sur: 18.55 m con Perfecto Lino, al oriente: 6.17 m con Privada sin Nombre, al poniente: 6.17 m con Privada sin Nombre. Con una superficie aproximada de: 114.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número: 1,784/96/2008, BONIFACIO SALGADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno, ubicado en el denominado "Caño Capultitlán", en Capultitlán, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Juan Hernández, al sur: 22.00 m con Felipe Flores Villavicencio, al oriente: 83.00 m con Severa Cervantes (actualmente Ranulfo Hernández), al poniente: 83.00 m con Damián Mejía González. Con una superficie de: 1,826 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número: 2,341/121/2008, ARGELIA BENITEZ UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en el construida, ubicado en la calle Niños Héroes s/n., en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.54 m con Karina Galván Ochoa, al sur: 18.54 m con Filogonio Flores González, al oriente: 5.00 m con Privada sin Nombre, al poniente: 5.00 m con Privada sin Nombre. Con una superficie aproximada de: 92.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 17 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número: 2,340/120/2008, MARISOL ARCHILA SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio y casa en el construida, que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.53 m con Cecilia Jiménez González, al sur: 18.53 m con Omar David García Ley, al oriente: 5.00 m con Privada sin Nombre, al poniente: 5.00 m con Privada sin Nombre. Con una superficie aproximada de: 92.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número: 1,536/90/2008, PEDRO ESTEBAN VALENZUELA TEPEPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno baldío, ubicado en la colonia Santa Juanita, perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Prop. del C. Francisco Ansategui, al sur: 9.00 m con calle del Volcán, al oriente: 25.00 m con Prop. del C. Pedro Jasso Linares, al poniente: 25.00 m con Prop. del C. Héctor Valenzuela Tepepa. Con una superficie total de: 225 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 18 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número: 2,343/123/2008, JUAN FUENTES ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en Ocoyotepec, municipio de Ajmaloy de Juárez, Estado de México, que mide y linda: al norte: 119.80 m colindando con Santos Vieyra, al sur: 119.80 m colindando con Ciro Vieyra, al oriente: 172.00 m colindando con Ciro Vieyra, al poniente: 162.00 m colindando con Franco Alejandro Díaz. Con una superficie de: 20.006 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Expediente Número: 2,449/129/2008, MARGARITO VALDEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Lorenzo Oyamel, municipio de Temoaya, Estado de México, que mide y linda: al norte: 103.00 m colinda con el Sr. Luis García Barrera, al sur: 103.00 m colinda con el Sr. Santiago Mirafuentes Reyes, al oriente: 12.70 m colinda Camino Principal, al poniente: 12.58 m y colinda con el Sr. Pascual Rosales Mirafuentes. Con una superficie total de: 1,297.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 22 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1913.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1914/294/08, LUCIO HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Santiago", ubicado en el poblado de San Pablito, municipio de Chiconcuac, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con calle del Ejido, al sur: 10.00 m con Natalia Zavala Ramos, al oriente: 20.00 m con Natalia Zavala Ramos, al poniente: 25.00 m con Vicente Ramos. Con una Superficie aproximada de 236.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1892.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 7094/709/07, MANUEL DOMINGUEZ SALAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio sin denominación ubicado en el poblado de Acuecomac, municipio de Atenco, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.50 m con callejón, al sur: 33.50 m con Carlos Flores Salas, al oriente: 15.00 m con calle, al poniente: 15.00 m con Victor Rojas y Cristóbal de Casas. Con una superficie aproximada de 511.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1892.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 7093/708/07, ALFONSO REYES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "San Antonio", ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, del municipio de Texcoco, Estado de México, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.50 m con calle, al sur: 28.50 m con caño, al oriente: 68.70 m con Rafael Reyes V., al poniente: 68.70 m con Miguel Espinoza Segura. Con una superficie aproximada de 1,648 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1892.-29 mayo, 3 y 6 junio.

Exp. 1913/295/08, FRANCISCO ROMAN FUENTES ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Atenco", ubicado en el poblado de Xometla, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 29.05 m con María Dolores Zúñiga y Faustino Galindo, al sur: 29.05 m con Emeterio Galindo, al oriente: 25.00 m con Fernando Badillo, al poniente: 25.00 m con Florencio Galindo. Con una superficie aproximada de 726.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de mayo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1892.-29 mayo, 3 y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 38,536 del volumen 712 de fecha 19 de mayo del año 2008, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora OLIVA JURADO TETATZIN promovida por el señor GORGONIO AHUMADA BRITO en su calidad de cónyuge supérstite y heredero Intestamentario, y los señores MONICA, IRENE LUCIA, SIXTO, HERMELINDA, SUSANA, RAMON Y TERESA todos de apellidos AHUMADA JURADO en su calidad de hijos y herederos Intestamentarios a bienes de la señora OLIVA JURADO TETATZIN por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 21 de mayo del 2008.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

1893.-29 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
"A V I S O"**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 40,111 DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2008, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR, EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ADELAIDA BAUTISTA ZAMBRANO, QUE CELEBRA EL INGENIERO RAMIRO PEREZ BAUTISTA, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y DESCENDIENTE EN LINEA RECTA Y LEGATARIO.

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

636-A1 -29 mayo y 9 junio



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Convocatoria 017

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de: SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DEL NUEVO CEAPS MATERNO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AMATEPEC, ESTADO DE MEXICO

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-017-08	SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DEL NUEVO CEAPS MATERNO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AMATEPEC, ESTADO DE MEXICO	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 29 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2008 (DIAS HABILES)	4 DE JUNIO DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
5 DE JUNIO DE 2008 12:00 HRS.	12 DE JUNIO DE 2008 13:30 HRS.	23 DE JUNIO DE 2008	240 d.n.	\$ 456,000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCION DE EMPRESA ALGUNA DESPUES DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELEFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-30% ANTICIPO

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la SUPERVISION los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área de construcción.;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

(Para acreditar el capital contable requerido de \$ 456,000.00)

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de abril de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 29 de mayo de 2008

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ISEM
(RUBRICA).

1887.-29 mayo.